

201473

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el diez de mayo de dos mil once en el LABORATORIO DEL GRUPO DE COMBUSTIBLES Y MOTORES GCM, de la **ETS DE INGENIEROS INDUSTRIALES**, de la **UCLM**, sita en [REDACTED] en Ciudad Real.

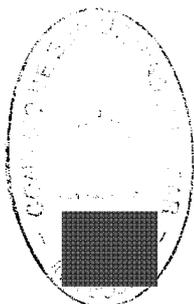
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la utilización de un neutralizador de aerosoles para la realización de estudios sobre caracterización física de partículas emitidas por un motor Diesel, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de fecha 14-03-01.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Profesor y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

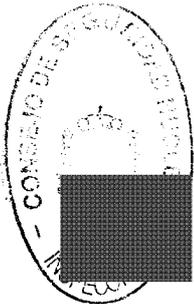
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo neutralizador de aerosoles de gases de combustión marca [REDACTED] formando parte de un clasificador electrostático, mod [REDACTED] con una fuente de Kr-85 nº 2799, de 2 mCi el 18-10-00 (1 mCi el 10-05-11).
- El equipo estaba instalado dentro del Laboratorio del Grupo de Combustibles y Motores GCM, en una de las 2 salas de ensayos



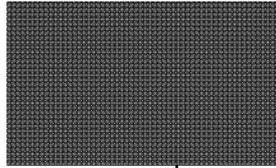
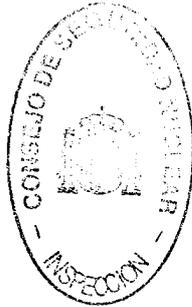
gemelas de las que dispone, con condiciones de ventilación que garantizaban que ningún trabajador recibiría una sobre-exposición en caso de fuga del gas Kr-85, y disponían de medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada de material radiactivo, y de prevención de riesgo de incendios. El equipo estaba señalizado de acuerdo con el riesgo radiológico. _____

- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiológico natural) máximas obtenidas junto al equipo eran 2.2 μ Sv/h. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN, con información relevante, actualizado, y con los registros firmados. No estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la IS-18. _____
- No constaban operaciones de desmontaje de la fuente. _____
- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. _____
- Mostraron registros de formación continua impartida en los 2 años anteriores, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, incluyendo a todos los usuarios autorizados (última sesión el 26-03-10). _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B sin dosímetro individual de solapa. _____
- Disponían de un dosímetro de área leído mensualmente y los datos de varios años demostraban que las dosis equivalentes (potenciales) habían sido iguales al fondo radiológico todos los años. _____
- Tenían un procedimiento escrito para estimar y asignar la dosis anual a los trabajadores. Habían asignado dosis a cada trabajador en el último año < 1 mSv. _____
- La instalación estaba exenta de disponer de monitor de radiación. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de

Seguridad Nuclear a dieciséis de mayo de dos mil once.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **ETS DE INGENIEROS INDUSTRIALES** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

D.  SUPERVISOR DE LA INSTALACIÓN
RADIATIVA INSPECCIONADA Y REPRESENTANDO A LA
E.T.S.I. (UC2M), MANIFIESTA SU CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTA

En CIUDAD REAL, a 20 de MAYO de 2011